

CONSEJO

Centésima novena Reunión

RESOLUCIÓN N° 1367

(Aprobada el 27 de noviembre de 2018 por el Consejo en su Centésima novena Reunión)

ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por la República de Uzbekistán para su admisión como Miembro de la Organización (C/109/11),

Habiendo sido informado de que la República de Uzbekistán tiene la intención de ratificar la Constitución de la Organización;

Considerando que la República de Uzbekistán ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que la República de Uzbekistán puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

1. *Decide aceptar* a la República de Uzbekistán, en calidad de Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, a partir de la fecha en que presente al Director General la consiguiente ratificación de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución, fecha en la cual la República de Uzbekistán pasará a ser Miembro de la Organización;

2. *Decide asimismo* fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto para 2019 en un 0,0248 por ciento de la misma;

3. *Solicita* al Director General que informe a los Estados Miembros de la fecha de presentación de la ratificación de la Constitución por parte de la República de Uzbekistán.
